

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que el emplazamiento fue inscrito en el registro de las personas emplazadas en el portal WEB TYBA de la Rama Judicial, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48 y 108 del C.G.P., procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda, por lo que el Juzgado,

Dispone:

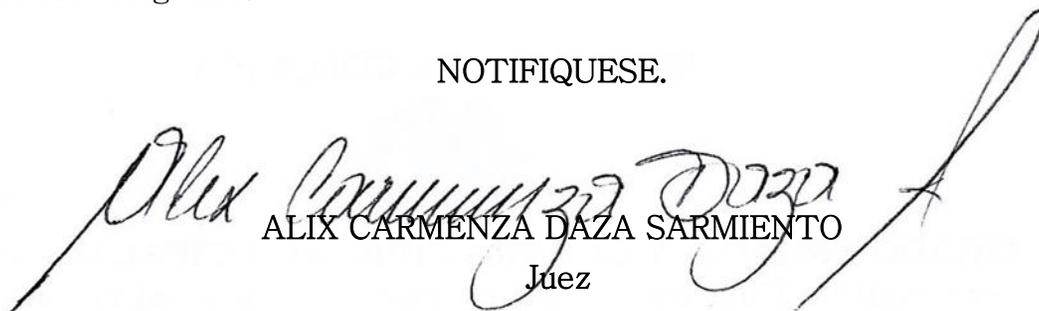
PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada señor LINA MARIA CAPARROSO MOTTA y RICARDO ANTONIO CAPARROSO HOYOS, al siguiente profesional del derecho:

| | | | | | |
|------------|--------------|--------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| 31.297.679 | AMAYA REVELO | YANETH MARIA | CRA 12A #3-51 | 3752543-3004703671-3016862576 | CRA 12A #3-51 |
|------------|--------------|--------------|---------------|-------------------------------|---------------|

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.009 fijado hoy 25-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario